

LA EXPLOTACIÓN LABORAL

no es un problema individual de la persona que se encuentra en esta situación, afecta al conjunto de la sociedad porque nos fracciona.



**¡DENUNCIA,
HAZ VALER TUS DERECHOS!**

¡Afíliate!



Rambla Santa Mònica, 10
08002 Barcelona
Tel. 93 304 68 41
www.associacioamic.cat



Rambla del Raval 29-35
08001, Barcelona
93 295 61 00
www.ugt.cat

PELIGRO

explotación laboral de personas extranjeras



#denunciaexplotaciolaboral





EXPLOTACIÓN LABORAL DE PERSONAS EXTRANJERAS

La explotación laboral incluye desde abusos graves, como la esclavitud, hasta actos que no llegan a constituir explotación laboral grave e infracciones penales, pero que perjudican seriamente la vida de las personas afectadas y sus familias. Las víctimas de la explotación no son necesariamente obligadas a trabajar: son víctimas de la explotación porque sus condiciones de trabajo están claramente por debajo de lo que puede considerarse legalmente aceptable.

Para los trabajadores extranjeros la explotación laboral tiene unas consecuencias doblemente críticas ya que de su situación laboral puede depender su situación legal administrativa y la del resto de su familia. De acuerdo a la normativa de extranjería, un trabajador extranjero aunque lleve muchos años en este país puede quedarse sin papeles si no reúne los requisitos para renovar su autorización de residencia y trabajo (requisitos principalmente económicos: como tener un contrato de trabajo, cotización a la SS, etc.), quedando marginados y expulsados del sistema de bienestar, del país... Desde AMIC-UGT denunciamos que la explotación laboral tiene consecuencias muy graves a nivel de extranjería:

TRABAJAR SIN CONTRATO

- Impide la regularización de las personas "sin papeles" (vía arraigo social)
- Impide la renovación de las tarjetas de residencia temporal del trabajador y sus familiares dependientes, ya que existen requisitos mínimos de cotización para la renovación de sus autorizaciones.
- Provoca que las personas caigan en "irregularidad sobrevenida".
- Impide la cotización a la Seguridad Social y limita el acceso a derechos sociales



SALARIOS MISERABLES

- Imposibilita alcanzar los requisitos mínimos para reagrupar a los familiares que están en origen, impidiendo así ejercer el derecho a vivir en familia.
- Imposibilita la regularización de los familiares que ya están en España: hijos menores nacidos en España, hijos menores no nacidos en España, cónyuge o pareja registrada.
- Imposibilita conseguir una vivienda de alquiler, requisito indispensable para la reagrupación familiar, regularización de menores no nacidos en España y para la renovación de todos ellos, además de la de los menores nacidos en España.
- Obliga a las personas a vivir en viviendas compartidas lo que muchas veces les impide empadronarse. En el caso de los extranjeros, la no renovación del padrón (cada dos años) supone la pérdida de acceso a derechos sociales así como la imposibilidad de acceder a cualquier trámite de extranjería.



CONDICIONES DE TRABAJO INHUMANAS

- Atentan contra la dignidad de las personas, afectan a la salud y a la seguridad de los trabajadores.
- El exceso de horas en la jornada laboral impide que las personas extranjeras puedan conciliar su vida laboral y familiar. Que no dispongan del tiempo necesario para atender a su familia, aprender el idioma, conocer el entorno, participar en distintos ámbitos sociales (barrio, escuelas, etc.), dificulta su integración.